

LEY N° 2257 **19 JUL 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS
ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA LEY 1725 DE 2014"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1725 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 3. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, se destinará para inversión en adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación, modernización y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica y los estudios y diseños requeridos para esta finalidad, proyectos y fortalecimiento de la investigación, Estrategias de fomento a la permanencia, equipamiento y dotación de la Institución, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos de la Institución y, en general, de todos aquellos bienes y servicios que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la Institución.

Artículo 2º. Modifíquese el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1725 de 2014, el cual quedará así:

Parágrafo. En ningún caso podrán gravarse con la estampilla los actos, contratos o negocios jurídicos suscritos entre particulares, así como los que representen derechos laborales. Adicionalmente un mismo contrato podrá gravarse máximo con tres estampillas indistintamente del nivel territorial del tributo. De resultar aplicables varias estampillas, se preferirá la estampilla Prodesarrollo Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP).

Artículo 3º. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 2257

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DE
LA LEY 1725 DE 2014”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL 2022

Dada en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DEL INTERIOR.


DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTINEZ

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS

LA MINISTRA DE CULTURA,


ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN